

Guía Docente: Planes de Autoprotección I

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Criminología
Titulación	Grado en Ciencias de la Seguridad
Plan de estudios	2016
Materia	Ciencias de la Seguridad
Carácter	Obligatorio
Período de impartición	Tercer Trimestre
Curso	Segundo
Nivel/Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	No se precisan.

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	Blasa María Villena Escribano	Correo electrónico	blasamaria.villena@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Criminología
Perfil Profesional 2.0	Researchgate: B. María Villena		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<p>Asignaturas de la materia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Catálogo Nacional de Medios y Recursos Movilizables y Emergencias • Centros de Coordinación de Emergencias • Elaboración e Implantación de Planes Territoriales y Especiales • Introducción a la seguridad privada. Ámbitos de actuación, actividades, servicios y funciones • La dirección y la planificación en la seguridad privada. Calidad de servicio • Mecanismos para el Control de Riesgo en la Seguridad Privada • Plan de Seguridad Integral en la Seguridad Privada • Planes de Autoprotección I • Planes de Autoprotección II • Planes de Autoprotección III • Planes de Seguridad y Emergencias en Espectáculos Pirotécnicos • Reglamento de Protección contra Incendios y RIPI • Riesgos I • Riesgos II • Seguridad Ambiental • Seguridad contra Incendios • Seguridad Pública y Seguridad Privada • Técnicas de Dirección y Gestión de Equipos
<p>Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional</p>	<p>La asignatura ofrecerá al alumno una visión general de la autoprotección, haciendo referencia a la normativa reguladora que exige la elaboración de planes de autoprotección y de las competencias de la Administración en este ámbito. Se detallará el catálogo de actividades que requieren de un plan de autoprotección, diferenciando entre actividades con reglamentación sectorial específica y actividades que carecen de la misma. Se desarrollará el contenido mínimo de los planes de autoprotección y de la exigencia legal de la implantación.</p> <p>Esta asignatura servirá de base para que el alumno sepa desarrollar cada uno de los apartados que exige la Norma Básica de Autoprotección en la elaboración de los planes. A su vez, el alumno conocerá qué implica una implantación de un plan de autoprotección, qué conocimientos deben impartirse a las personas que tienen asignadas funciones en el mismo, determinará qué capacidades deben tener dichas personas en atención a la exigencia y dificultad de las funciones a desempeñar y qué tipo de ejercicios o simulacros deben realizarse desde los primeros momentos de la implantación hasta los necesarios para perfeccionar los aspectos más débiles.</p>

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<p>Competencias de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CB02: Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y poseer las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. • CB04: Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. • CG01: Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio, en sus distintas modalidades, de la profesión. • CG02: Capacidad para asesorar a terceros en cuestiones concretas y específicas que solo la especialización en una materia puede otorgar. • CG04: Resolución de problemas en materias relativas a la seguridad. • CG05: Motivación por la calidad. • CE01: Saber aplicar los conocimientos de seguridad en las diferentes
---	--

	<p>posibilidades de desarrollo profesional existentes y poseer las competencias de elaboración, síntesis y defensa de sus propios argumentos para la resolución de los distintos problemas que la inseguridad plantea a través del estudio de casos reales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CE02: Capacidad de reunir, seleccionar e interpretar datos relevantes en procedimientos o investigaciones para emitir juicios de valor y opiniones críticas que no solo incluyan una reflexión cualificada sobre temas relevantes relacionados con la seguridad desde la triple vertiente social, científica y ética, sino que también sean capaces de asesorar y realizar propuestas de intervención o actuación en materias relacionadas con la seguridad. • CE03: Comprender la información, ser capaz de seleccionarla, interpretarla, recordarla y trasladarla a nuevos contextos y realidades de seguridad. • CE04: Habilidad para identificar problemas de seguridad, investigarlos y formular cuestiones. • CE06: Capacidad de analizar, evaluar y comunicar información empírica sobre los riesgos e inseguridades, los resultados de los mismos y las respuestas tanto de prevención como de resolución. • CE11: Comprender el marco legal que regula las actividades relacionadas con la seguridad. Conocer la normativa vigente que afecta a los distintos tipos delictivos y criminales, y ser capaz de planificar y desarrollar la propia actividad de acuerdo con la normativa reguladora. Conocer el sistema regulador de los derechos y deberes en una sociedad democrática y las diferentes instituciones que velan por el mantenimiento de la seguridad. • CE13: Conocer la prevención de los riesgos laborales en el ámbito de la seguridad, aplicando medidas de higiene y de protección, tanto personales como de las instalaciones y medios, y responder ante las contingencias, planteando soluciones y resolviendo los problemas surgidos en la realización del trabajo. • CE15: Conocimiento de la normativa regional, estatal y supraestatal que regula las actividades en materia de seguridad, tanto pública como privada. • CE17: Comprender una visión general de la autoprotección, con referencia a las distintas normas reguladoras que existen. Obtención de una base sólida para poder desarrollar y aplicar cada uno de los apartados necesarios de la norma para la implantación de dichos planes. • CE19: Análisis de los aspectos relacionados con la seguridad de personas, tipos de protección y estrategias delincuenciales, tanto de seguridad física como lógica y patrimonial. • CU03: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales. • CU06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa. • CU08: Entender las prácticas y el trabajo colaborativo como una forma de aplicar la teoría y como una manera de indagar sobre la práctica de valores teóricos. • CU15: Utilizar una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para el público no especialista y escribir con corrección. • CU16: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad.
<p>Resultados de aprendizaje de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir una serie de conocimientos sobre las ciencias de la seguridad que se han desarrollado desde diferentes áreas para la comprensión y análisis de la inseguridad. • Dotar al alumno de una base sólida acerca de la prevención y el tratamiento de diferentes tipos de riesgos, tanto humanos como ambientales. • Adquirir el conocimiento teórico y práctico de la diversidad de planes de autoprotección y de emergencias existentes a nivel nacional. • Conocer las técnicas de planificación de servicios de seguridad. • Utilizar los sistemas de análisis del riesgo y programar técnicas y sistemas de prevención. • Redactar programas y planes de prevención.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<p>Breve descripción de la asignatura</p>	<p>La asignatura ofrecerá al alumno una visión general de la autoprotección, haciendo referencia a la normativa reguladora que exige la elaboración de planes de autoprotección y de las competencias de la Administración en este ámbito. Se detallará el catálogo de actividades que requieren de un plan de autoprotección, diferenciando entre actividades con reglamentación sectorial específica y actividades que carecen de la misma. Se desarrollará el contenido mínimo de los planes de autoprotección y de la exigencia legal de la implantación.</p> <p>Esta asignatura servirá de base para que el alumno sepa desarrollar cada uno de los apartados que exige la Norma Básica de Autoprotección en la elaboración de los planes. A su vez, el alumno conocerá qué implica una implantación de un plan de autoprotección, qué conocimientos deben impartirse a las personas que tienen asignadas funciones en el mismo, determinará qué capacidades deben tener dichas personas en atención a la exigencia y dificultad de las funciones a desempeñar y qué tipo de ejercicios o simulacros deben realizarse desde los primeros momentos de la implantación hasta los necesarios para perfeccionar los aspectos más débiles.</p>
<p>Contenidos</p>	<p>UD 1. PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>1.1.-Origen de la Protección Civil en el mundo y en España</p> <p>1.2.-Planificación, conceptos Básicos</p> <p>1.2.1.-Definición de planificación</p> <p>1.2.2.-Definición de plan</p> <p>1.2.3.-Ventajas de elaborar un plan</p> <p>1.2.4.-Los planes deben responder a</p> <p>1.2.5.-Principios de la planificación</p> <p>1.3.-Planes de protección civil, RD 407/1992</p> <p>1.3.1.-Principio de integración</p> <p>1.3.2.-Planes territoriales</p> <p>1.3.3.-Planes especiales</p> <p>1.4.-Ley 17/2015 de 9 de julio, Del Sistema Nacional de Protección Civil.</p> <p>1.4.1.-Tipos de planes en la Ley 17/2015</p> <p>1.4.1.1.-Plan Estatal General</p> <p>1.4.1.2.-Planes territoriales</p> <p>1.4.1.3.-Planes especiales</p> <p>1.4.1.4.-Planes de autoprotección</p> <p>UD 2. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN -CONSIDERACIONES GENERALES</p> <p>1.1.-Ámbito de aplicación de la Norma Básica de Autoprotección</p>

1.2.-Elaboración de planes de autoprotección

1.2.1.-Titular de la actividad

1.2.2.-Técnico competente

1.2.3.-Actividades complementarias-Integración de actividades

1.2.4.-Obtención de licencia y autorizaciones

1.2.5.-Funciones de las Administraciones Públicas

1.3.-Registro de planes

1.4.-Programación y fomento de la autoprotección

1.5.-Vigilancia e inspección por las Administraciones Públicas

1.6.-Normas derogadas

1.7.-Carácter de norma básica

UD 3. CONTENIDO MÍNIMO DE UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.RD 393/2007. ANEXO II. CAPÍTULOS I Y II

1.1.-Capítulo 0. Generalidades

1.1.1.-Prólogo

1.1.2.-Objetivos

1.1.3.-Normativa de aplicación

1.2.-Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad

1.2.1.-Emplazamiento de la actividad

1.2.2-Identificación de los titulares

1.3.-Capítulo 2. Descripción de tallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla

1.3.1.-Actividades con reglamentación sectorial específica

1.3.2.-Actividades sin reglamentación sectorial específica

1.3.3.-Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del plan

1.3.4.-Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del PA

1.4.-Clasificación y descripción de usuarios

1.5.-Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad

1.6.-Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad de la ayuda externa

UD 4. CONTENIDO MÍNIMO DE UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. RD393/2007, ANEXO II. CAPÍTULOS 3, 4 Y 5.

1.1.- Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos

1.1.1.-Descripción y localización de los elementos, instalaciones y procesos de producción, etc que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma

1.1.2.-Identificación, análisis y evaluación de riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle

1.1.2.1.- Riesgos propios de la actividad

1.1.2.2.- Riesgos externos a la actividad y que puedan afectarle

1.2.- Capítulo 4. Inventario y descripción de medidas y medios de autoprotección

1.2.1.- Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los servicios externos de emergencias

1.2.2.- Medidas y medios humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

1.3.-Capítulo 5. Programa de mantenimiento de las instalaciones.

1.3.1.-Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo que garantiza el control de las mismas.

1.3.2.-Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección

1.3.3.-Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente

UD 5.-CONTENIDO MÍNIMO DE UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. RD393/2007, ANEXO II. CAPÍTULO 6

1.1.-Finalidad, características y objetivos de un plan de actuación ante emergencias

1.1.1.-Diferencias entre plan de emergencias y plan de autoprotección

1.2.-Identificación y clasificación de las emergencias

1.2.1.-En función del tipo de riesgo

1.2.2.-En función de la gravedad

1.2.2.1.-Conato de emergencia

1.2.2.2.-Emergencia parcial

1.2.2.3.-Emergencia General

1.2.3.-En función de la disponibilidad de medios humanos

1.3.-Procedimientos de actuación ante emergencias

1.3.1.-Detección y alerta

1.3.1.1.-Detección

1.3.1.2.-Alerta

1.3.2.-Mecanismos de alarma

1.3.2.1.-Identificación de la persona que dará los avisos.

1.3.2.2.-Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.

1.3.3.-Mecanismos de respuesta frente a la emergencia

1.3.3.1.-Protocolos por niveles de emergencia.

a) Conato de emergencia

b) Emergencia parcial

c) Emergencia general

1.3.3.2.-Flujogramas.

1.3.4.-Evacuación y/o confinamiento

1.3.4.1.-Evacuación

1.3.4.2.-Confinamiento

1.3.5.-Prestación de primeras ayudas

1.3.6.-Modos de recepción de las ayudas externas

1.4.- Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias

1.4.1.-Jefe de emergencias

1.4.2.-Jefe de intervención

1.4.3.-Equipo de primera intervención

1.4.4.-Equipo de evacuación/confinamiento

1.4.5.-Equipo de primeros auxilios

1.4.6.-Centro de control, alarma y comunicaciones

1.5.- Identificación del responsable de la puesta en marcha del plan de actuación ante emergencias

1.6.- Guías de actuación

1.6.1.-Guía de primeros auxilios

1.6.2.-Guía para el uso de extintor portátil

1.6.3.-Guía para el uso de bie

UD 6. CONTENIDO MÍNIMO DE UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. RD393/2007, ANEXO II. CAPÍTULOS 7, 8, 9 Y ANEXOS

1.1.-Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior

1.1.1.-Los protocolos de notificación de la emergencia

1.1.2.-La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección

1.1.3.-Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil

1.2.-Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección

1.2.1.-Identificación del responsable de la implantación del Plan

1.2.2.-Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección

1.2.3.-Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección

1.2.4.-Programa de información general para los usuarios

1.2.5.-Señalización y normas para la actuación de visitantes

1.2.6.-Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos

1.3.-Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección

1.3.1.-Programa de reciclaje de formación e información

1.3.2.-Programa de sustitución de medios y recursos

1.3.3.-Programa de ejercicios y simulacros

1.3.4.-Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección

1.3.5.-Programa de auditorías e inspecciones

1.4.-Anexo I. Directorio de comunicación

1. Teléfonos del Personal de emergencias

2. Teléfonos de ayuda exterior

3. Otras formas de comunicación

1.5.-Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias

1.6.-Anexo III. Planos

METODOLOGÍA

Actividades formativas

Exposición esquematizada de cómo se organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura:

- **Estudio de Caso real de aplicación práctica:** algunas unidades presentan un estudio de caso, no necesariamente evaluable, como se concibe en otras materias, basado en una propuesta comunicativa práctica en la que desarrollar los contenidos que se presentarán posteriormente en la unidad.
- **Contenidos teóricos:** contenidos de aprendizaje de cada unidad didáctica, lecciones para trabajar con memorizaciones significativas y habilidades aplicativas.
- **Cuestionarios de repaso:** Se incluyen cuestionarios de evaluación a fin de consolidar y evaluar la adquisición de conocimientos a lo largo del curso.
- **Actividades:** Se proponen actividades específicas para trabajar habilidades y conocimientos adquiridos en la materia. Algunas actividades tendrán carácter introductorio, a fin de que el alumno sea consciente de los conocimientos previos que posee sobre alguno de los puntos que se aborden en los contenidos.
- **Foros de Debate:** Se abrirán foros de debate en los que los alumnos puedan interactuar entre sus compañeros. La lengua es una herramienta que procura la comunicación, por este motivo es fundamental participar en los foros, plantear preguntas y responder a las interacciones de los compañeros.
- **Trabajo Colaborativo:** El trabajo colaborativo se llevará a cabo en la unidad 3, en la que la resolución del estudio de caso planteado requerirá trabajo en equipo para organizar una actividad comunicativa típica del ámbito profesional dentro del campo de especialidad.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

Garrido Moreno, M J. (2014). *Planes de autoprotección. Guía básica para su elaboración*. Ediciones Paraninfo, S.A.

El autor nos hace partícipes de una guía para la elaboración de planes de autoprotección en consonancia con la normativa técnica de referencia. Incide en la necesidad de una evaluación de riesgos, la adopción de medidas preventivas y la definición de qué hacer en caso de emergencia.

Saavedra Oberman, A. y Gómez Banco R. (2013). *Manual práctico para la realización de planes de autoprotección y simulacros de emergencia*. Punto rojo.

En el presente manual se relaciona lo dispuesto en la Norma Básica de Autoprotección con la normativa técnica. También se incluye un caso real de plan de autoprotección y su correspondiente simulacro para facilitar la tarea de realizar un plan de autoprotección y su implantación de manera práctica y profesional.

Bibliografía complementaria

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. (2015). *Boletín Oficial del Estado*, 164, sec. I, de 10 de Julio de 2015, 57409 a 57435.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-7730>

Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. (1992). *Boletín Oficial de Estado*, 105, sec. I, de 1 de mayo de 1992, 14868 a 14870.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-9364>

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (2007). *Boletín Oficial del Estado*, 72, sec. I, de 24 de marzo de 2007, 12841 a 12850.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6237>

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la

Edificación. (2006). *Boletín Oficial del Estado*, 74, sec. I, de 28 de marzo de 2006, 11816 a 11831.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515>

Ministerio de Fomento. (2019). Documento Básico SI (Seguridad en caso de incendio).

<https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadIncendio/DccSI.pdf>

Ministerio de Fomento. (2019). Documento Básico SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad).

<https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadUtilizacion/DccSUA.pdf>

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. (2004). *Boletín Oficial del Estado*, 303, sec. I, de 17 de diciembre de 2004, 41194 a 41255.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-21216>

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. (2017). *Boletín Oficial del Estado*, 139, sec. I, de 12 de junio de 2017, 48349 a 48386.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-6606

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (1995). *Boletín Oficial del Estado*, 269, sec. I, de 10 de noviembre de 1995, 32590 a 32611.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>

Asociación Española de Normalización y Certificación. (2015). *Seguridad contra incendios. Símbolos gráficos para su utilización en los planos de proyecto, planes de autoprotección y planos de evacuación (UNE 23032:2015)*.

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0056001>

Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. (2015). *Boletín Oficial del Estado*, 251, sec. I, de 20 de octubre de 2015, 97531 a 97567.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11268

Duarte Viejo, G. y Piqué Ardanuy, T. (2001). *NTP 599: Evaluación del riesgo de incendio: criterios*. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

https://www.insst.es/documents/94886/327064/ntp_599.pdf/390d3910-3ad3-404b-8d12-ef93a1b7f0b0

Otros recursos

Real Decreto 905/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. (1991). *Boletín Oficial del Estado*, 145, sec.

I, de 18 de junio de 1991, 20021 a 20026.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-15530>

Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea. (2003). *Boletín Oficial del Estado*, 162, sec. I, de 08 de julio de 2003, 26368 a 26387.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-13616-2.-Ley-21/2003.-de-7-de-julio.-de-seguridad-aerea>

Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado. (2009). *Boletín Oficial del Estado*, 132, sec. I, de 1 de junio de 2009, 45763 a 46048.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-9043>

Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes previos al planeamiento de infraestructuras aeronáuticas, establecimiento, modificación y apertura al tráfico de aeródromos autonómicos, y se modifica el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado, el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas y el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (2011). *Boletín Oficial del Estado*, 204, sec. I, de 25 de agosto de 2011, 93496 a 93532.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-14118>

Ayuntamiento de Burgos. (2009). *Plan de Emergencia Municipal de Burgos*.

<http://www.aytoburgos.es/seguridad-ciudadana/general/plan-de-emergencia-municipal-de-burgos-1>

DECRETO 4/2019, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL). *Boletín Oficial de Castilla y León*, 43, de 05 de marzo de 2019, 9272 a 9339.

<https://www.iberley.es/legislacion/decreto-4-2019-28-feb-c-castilla-leon-plan-territorial-proteccion-civil-plancal-26198843>

Villanueva Muñoz, J. L. (1984). *NTP 100: Evaluación del riesgo de incendio. Método de Gustav Purt*. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

https://www.insst.es/documents/94886/326853/ntp_100.pdf/e7a786ef-1d02-4bee-baff-0b8f801f44f8

Fundación Mapfre Estudios. (1998). *Método Simplificado de Evaluación del Riesgo de Incendio: Meseri*.

https://www.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/grupo_c.md?path=1020222

Weiss, J. (31 de junio de 2013). Técnicas para calcular el número de personas en una multitud. *Ijnet*.

<https://ijnet.org/es/blog/t%C3%A9cnicas-para-calcular-el-n%C3%BAmero-de-personas-en-una-multitud>

Asociación Profesional de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Madrid. (24 de febrero de 2015). *Alumbrado de Emergencia: Cuestiones a tener en cuenta*. Apiem.

<http://apiem.org/noticias/item/1242-alumbrado-de-emergencia-cuestiones-a-tener-en-cuenta>

Incendio, rescate y prevención. (s.f.). *Evacuación*.

<https://www.sobreincendios.com/prevención/evacuación/>

Martín Gómez, C. y Mambrilla Herrero, N. (2013). La seguridad contra incendios y la arquitectura. *Tectónica*, 41, 4-19.

<http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/36811/1/2013TectónicaIncendios.pdf>

Control Ignífugo Soluciones Avanzadas. (s.f.). *Seguridad contra incendios en edificios públicos*. Control Ignífugo: CISA, Ignifugación, Estabilidad y Resistencia.

<http://www.controlignifugo.es/blog/seguridad-contra-incendios-en-edificios-publicos/>

GUÍA-BT-28. Guía Técnica de aplicación: Instalaciones en locales de pública concurrencia. *Ministerio de Industria, Comercio y Turismo*, de 28 de Marzo de 2015, 1 a 25.

https://industria.gob.es/CalidadIndustrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/baja-tension/Documents/bt/guia_bt_28_mar15R3.pdf

Resolución de 30 de Mayo de 2012 del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por la que se aprueba la metodología de análisis de riesgo en túneles de la red de carreteras del estado. *Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda*, de 30 de Mayo de 2012, 1 a 120.

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/0910250.pdf

Emergencias 112 Castilla y León. (s.f.). *Emergencias 112 – Junta de Castilla y León*.

<https://112.jcyl.es/web/es/emergencias-castilla-leon.html>

Pérez Guerrero, A. (1999). *NTP 436: Cálculo estimativo de vías y tiempos de evacuación*. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

https://www.insst.es/documents/94886/326962/ntp_436.pdf/ab2f8c22-027a-420b-9b8b-306b34d24071

Fidalgo Vega, M. (1997). *NTP 390: La conducta humana ante situaciones de emergencia: análisis de proceso en la conducta individual*. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

https://www.insst.es/documents/94886/326827/ntp_390.pdf/967860c0-87f3-4cb8-8421-6e3a8583a941

Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. (2003). *Boletín Oficial del Estado*, 242, sec. I, de 09

de octubre de 2003, 36428 a 36471.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-18682>

Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado. (2006). *Boletín Oficial del Estado*, 126, sec. I, de 27 de mayo de 2006, 19970 a 19985.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-9296>

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (1982). *Boletín Oficial del Estado*, 267, sec. I, de 6 de noviembre de 1982, 30570 a 30582.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-28915>

Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. (2006). *Boletín Oficial del Estado*, 272, sec. I, de 14 de noviembre de 2006, 39697 a 39713.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-19732>